



CONCEJO MUNICIPAL

SAN IGNACIO DE VELASCO
¡Tu voz, nuestro compromiso!

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N°727/2026

De fecha 28 de julio 2026

Ing. FELMAN GÓMEZ PAESANO

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

CONSIDERANDO

Que, dentro del Régimen de Honores, Condecoraciones, Insignias y Títulos del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco corresponde reconocer a ciudadanos cuyos méritos hayan contribuido significativamente al desarrollo del municipio.

Que, el señor Mario Carmelo Paz Durán, arquitecto de profesión y destacado dirigente cooperativista, ha dedicado gran parte de su vida al fortalecimiento institucional de la Cooperativa Rural de Electrificación CRE R.L., promoviendo el desarrollo del cooperativismo, la educación cooperativa y la participación democrática de sus asociados.

Que, su gestión fue determinante para la incorporación del servicio eléctrico de San Ignacio de Velasco al sistema administrado por CRE R.L. en el año 1997, permitiendo mejorar la cobertura, calidad y continuidad del suministro eléctrico en beneficio de miles de habitantes de la provincia José Miguel de Velasco.

Que, asimismo, ha impulsado numerosos programas sociales, educativos y comunitarios, constituyéndose en un referente del cooperativismo boliviano y en un permanente gestor del desarrollo de la Chiquitania.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones y competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA DE DECLARATORIA DE "CIUDADANO PREDILECTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO"

Artículo Primero. – Se declara "CIUDADANO PREDILECTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO" al señor MARIO CARMELO PAZ DURÁN, en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria profesional, cooperativa y social, así como por su decisivo aporte al desarrollo energético, institucional y comunitario del municipio de San Ignacio de Velasco y de la provincia José Miguel de Velasco.

Artículo Segundo. – En acto público, entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autonómica y la distinción correspondiente, en ceremonia especial organizada por el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

Artículo Tercero. – Regístrese la presente distinción en el **Libro de Honores** del Concejo Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

Sra. Beidy Cabrera Ramos
Concejal Secretaria

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco



Ing. Juan Carlos Toledo Mercado
Concejal Presidente

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.



Ing. Felman Gómez Paesano
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal
de San Ignacio de Velasco